



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número:

Referencia: EX-2023-00390423- -UNC-ME#BIMO

VISTO

Lo solicitado por la Dirección de Deportes, respecto a la autorización de pago por el uso de las instalaciones del CENTRO EDUCACIONAL SAN JORGE para las prácticas de Vóley Femenino y Masculino de los estudiantes de la UNC en el mes de Mayo de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que lo solicitado es necesario y apremiante al no contar en el mes de mayo, con los espacios disponibles para las prácticas deportivas de los estudiantes, debido a la obra de Ampliación y Cerramiento del Gimnasio Techado de la Dirección de Deportes;

Que los entrenamientos para las prácticas de Vóley Femenino y Masculino de los estudiantes universitarios se llevan a cabo de lunes a viernes de 18.00 h a 23.00 h, los martes y jueves de 16.00 h a 18.00 h, y los sábados de 9.00 h a 18.00 h para partidos oficiales, ambas de utilización regular y permanente para el año 2023;

Que se solicitaron tres presupuestos según consta en el orden 5 del expediente de referencia, y se recomienda al CENTRO EDUCACIONAL SAN JORGE - ABUD DANIEL JUAN ALBERTO CUIT 20-16293849-6; el cual presenta la mejor oferta, y se adecúa a lo requerido;

Que el Departamento Contable de la Dirección de Deportes informa en el orden 9, que existe disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto por un monto total de Pesos Doscientos Treinta y Cinco Mil C/00/100 (\$ 235.000,00) correspondiente a 47 horas mensuales de uso de las canchas de Vóley en la institución arriba mencionada;

Que el pago por el uso de las instalaciones se encuadra dentro de lo establecido en la Ordenanza N° 05/2013 del HCS de la Universidad Nacional de Córdoba en su artículo 2° punto VII, modificada por la OHCS 7/2021 y RESOL-2023-5-E-UNC-SGI#AGI;

Por ello,

EL SECRETARIO DE

BIENESTAR UNIVERSITARIO Y MODERNIZACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR a la Dirección de Deportes a efectuar las prácticas de Vóley Femenino y Masculino de los estudiantes de la UNC, en las instalaciones del CENTRO EDUCACIONAL SAN JORGE durante el mes de Mayo de 2023.

ARTÍCULO 2º: AUTORIZAR al Departamento Contable de la Dirección de Deportes, a efectuar el pago por el uso de las instalaciones en el mes de mayo de 2023 por un importe total de **Pesos Doscientos Treinta y Cinco Mil C/00/100 (\$ 235.000,00)**, al CENTRO EDUCACIONAL SAN JORGE - ABUD DANIEL JUAN ALBERTO CUIT 20-16293849-6.

ARTÍCULO 3º: Imputar el pago por un importe total de Pesos Doscientos Treinta y Cinco Mil C/00/100 (\$ 235.000,00) a la Partida Presupuestaria de la Dirección de Deportes:

A.0001.047.002.002.11.07.02.00.01.00.3.2.1.0000.1.21.3.4

ARTÍCULO 4º: Protocolícese. Comuníquese al CENTRO EDUCACIONAL SAN JORGE, a la Dirección de Deportes, y al Departamento Contable de la Dirección de Deportes. Cumplido, archívese.

eb